

UNIVERISDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA CONTADURIA

Criterio contable

Número	12
Fecha	26/09/2013
Revisión	0
Asunto	Edificios y construcciones
Autorizado por	C.P.C. Bernardo Hernández Cortez

De acuerdo con las Normas de Información Financiera NIF C-6 Propiedades Planta y Equipo, el valor de las construcciones debe integrarse con todas aquellas erogaciones necesarias para su edificación, tales como: proyecto ejecutivo, gastos de supervisión y administración de la obra, pruebas de control de calidad, dictámenes para CFE, impuestos, así como materiales, mano de obra y otros costos relacionadas con la obra hasta ponerla a punto para su operación. De acuerdo con lo anterior, en 2013 se modifica nuestra práctica de registro para que a partir de este ejercicio fiscal, se carguen como costo de obra los pagos por proyecto ejecutivo, gastos de supervisión y administración de la obra, pruebas de control de calidad, dictámenes para CFE, impuestos y derechos, además de los materiales y mano de obra que ya se venían integrando al costo de las obras.

Es decir, que a partir de 2013 deben cargarse a la obra de que se trate todos los gastos relacionados con la misma, desde su proyecto ejecutivo, hasta la limpieza para ponerla a punto para su operación.

El registro contable con cargo al gasto y no al valor de la construcción para el caso de mantenimiento y conservación sigue vigente.

Ejemplo de las cuentas

5.1.3.3.2 Servicio de diseño, arquitectura e ingeniería.

Cuando el concepto del gasto se relacione con una obra a ejecutar o que se planea ejecutar, se venía contabilizando en la cuenta 5.1.3.3.2. A partir 2013 esta erogación debe contabilizarse en la subcuenta 1.2.3.6.2. Obras en proceso, subsubcuenta 1 construcción de edificios no habitacionales.

1111

C.P.C. Bernardo Hernández Cortez.

Autorizó